

excepcion de las clases que trabajan, es decir, solo los clérigos y sus protegidos. Sobre la república de Génova da una noticia que extractó de los «Viajes italianos» del inglés Addison, y lo que sabe sobre la organizacion interior de la república de Venecia lo sacó de la obra de su compatriota Amelot de la Houssaye: «Del Gobierno de Venecia.» Las escasas observaciones que le sugirieron la Suiza y la Holanda son de las mas vulgares, y aun así solo se acuerda de este último país y de la Alemania por via de comparacion en sus «Notas sobre la Inglaterra», en los pasajes siguientes: «La libertad que se goza en Lóndres es la de las personas decentes, y la que prevalece en Holanda es la libertad de la canalla», y en otro pasaje: «Se han de tomar los países como son; en Francia soy amigo de todos; en Inglaterra de nadie; en Italia soy cortés y cumplido, y en Alemania bebo con todo el mundo.»

Si se compara lo poco que refieren ó solo indican las escasas cartas que escribió en sus viajes, con lo mucho que debería encontrarse como resultado de su excursion y no se encuentra en el «Espíritu de las Leyes», se llega á la conviccion de que Montesquieu no viajó para estudiar ni para aprender, sino solo por recreo, como viajero práctico que sabe vivir y disfrutar en cada país los placeres y regalos que ofrece. Para el hombre político, para el escritor público fué nulo el resultado de este viaje. Montesquieu el viajero epicúreo, pero no el académico y estadista de talento, fué el que estuvo en Inglaterra, como despues Mirabeau en Prusia.

En Lóndres vivió desde su llegada en el mes de noviembre de 1729 hasta abril de 1731 en casa de su amigo lord Chesterfield. El fruto de este período se halla reunido en un cortísimo número de hojas volantes que se encuentran en todas las ediciones de sus Obras completas reunidas bajo el epigrafe: «Notas sobre la Inglaterra;» y en diferentes pasajes de su «Espíritu de las Leyes» que citaremos mas adelante. La lectura de las «Notas» causa la mayor sorpresa á los que creen á Montesquieu anglomano, porque apenas habla de las cosas excelentes que la grandiosa organizacion política de Inglaterra ofrece, y que tanto entusiasmaron á Voltaire, y si las menciona lo hace con la indiferencia mas fria. En cambio hace resaltar los defectos con una viveza de que apenas se encuentra ejemplo en ningun otro escritor francés del siglo pasado. Inútil es decir que visitó repetidas veces el parlamento, asistiendo tambien á sesiones tempestuosas. La libertad que pudo observar fuera del parlamento fué para el aristócrata francés cosa enteramente nueva; y sin embargo no ve mas que corrupcion é impiedad en aquel país, del cual dice: «Los ingleses ya no son dignos de su libertad. La venden al rey, y si este se la devolviera, se la venderian de nuevo.» «El ministro en Inglaterra solo tiene un pensamiento, el de vencer á sus contrarios en la cámara de los comunes; para lograrlo venderia la Inglaterra y todos los países del mundo.» «En Inglaterra se realizan cosas extraordinarias, pero siempre con el objeto de ganar dinero. Allí no solamente no hay honor ni virtud, sino que ni siquiera sospechan los ingleses que tales cosas existen. En Francia tambien suceden cosas extraordinarias, pero es para gastar dinero, mientras que en Inglaterra se hacen para adquirirlo.» «En Inglaterra no hay religion. Si alguien habla de ella, se rie todo el mundo. Durante mi permanencia allí, dijo un dia cierta persona: «eso es para mí artículo de fe,» con lo cual excitó la risa general. Existe una comision para velar por la religiosidad, y todo el mundo la mira como una institucion ridicula.» «La índole de esta nacion hace que los individuos se cuiden menos de su felicidad propia que de la fortuna de los demás, causa de su envidia, porque este vicio es la cualidad dominante de esta nacion, conforme lo patentizan todas sus leyes de navegacion y de comercio.»

La crudeza de los juicios que Montesquieu formó del pueblo inglés no le permitió ver ni reconocer como merecian las ventajas de su organizacion social y política, sobre la cual solo dice: «La Inglaterra es en el dia el país mas libre del mundo sin exceptuar ninguna república. Digo que es libre, porque el rey se halla imposibilitado de cometer ninguna injusticia, porque la ley limita su poder y vela porque el soberano se mantenga dentro de los límites; pero si la cámara de los comunes llegara á absorber todas las facultades, seria un peligro grandísimo, porque reuniria á sus atribuciones administrativas el poder ejecutivo, mientras ahora está repartido el poder administrativo entre el parlamento y el rey, y el ejecutivo está depositado en manos del rey cuya libertad de accion se halla limitada; por manera que un buen inglés tiene en cierto modo el deber de defender la libertad tanto contra las extralimitaciones del soberano como contra las de la cámara.» Todo lo que en estos y algunos otros pasajes parece aprobar Montesquieu lo anula casi completamente con la expresion de su conviccion firme de que este sistema político no tendrá duracion, porque dice: «Creo que está en el interés de la Francia sostener al rey de Inglaterra, porque una república seria mucho mas perjudicial; entonces obraria este país con todas sus fuerzas unidas, mientras ahora las tiene divididas. Sin embargo tales como ahora están las cosas, no pueden continuar por mucho tiempo.»

De estas palabras se desprende que la libertad de Inglaterra es en su opinion un elemento de debilidad, y toda la organizacion política una cosa pasajera y efimera.

Esta opinion estaba entonces muy generalizada en Francia, porque Argenson dice tambien en sus Memorias: «Inglaterra será al cabo de cierto número de años ó una monarquía absoluta ó una república para luego ser presa de un déspota como Cromwell, y despues de un rey legitimado por el hecho de la posesion; todo por efecto de las mismas causas que han regido por este estilo á todas las soberanías de Europa.»

Para juzgar así á la Inglaterra era preciso ser extranjero é ignorar la historia y las condiciones especiales de este país, sin la mas remota idea del origen del parlamento, entonces omnipotente.

El conocimiento limitado que tenia Montesquieu de las cosas de Inglaterra, le bastaba para divagar muy satisfecho sobre la constitucion de este país, pero no era suficiente para hacer un retrato un tanto parecido de ella. En las ocupaciones á que se dedicó á su vuelta á Francia se reconoce la profunda huella que la permanencia en Inglaterra habia grabado en su mente respecto de cosas de poca importancia; pero no se advierte nada que tuviese que ver con la historia, organizacion política y legislacion de aquel país. Se habia vuelto entusiasta de los jardines á la inglesa y los imitó en el parque de su palacio de la Brède. Despues dió mas importancia que habia dado hasta entonces á la nobleza de su familia que constaba en documentos desde 250 años; estudió con afan su genealogía, y procuró con grandísimo celo casar á su hijo y á sus hijas conforme correspondia á su nacimiento ilustre; establecer y robustecer la vinculacion y sucesion de sus bienes en la línea masculina, disponiendo todo cuanto pudo para evitar la extincion de su raza, y finalmente dió mas lustre á su casa con la adquisicion del título de marqués. A esto se limitó lo que habia aprendido en Inglaterra; y cuando el público esperó que publicara algo sobre este país, le sorprendió con un trabajo sobre la antigua Roma, que dió á luz en 1734 en Amsterdam, con el título de: *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos.*

Véase la opinion que merece esta obra á Eduardo La-boulaye, que ha publicado la edicion mas reciente de ella: «Jamás se oscurecerá esta obra maestra inmortal, que sobrevivirá á mas de un libro de los que hoy se admiran. ¿Qué ha quedado de las obras de Niebuhr y de sus hipótesis brillantes que han sido reemplazadas por otras igualmente brillantes é igualmente endebles? ¿Qué se ha hecho de aquella arrogante novela que el Sr. Mommsen, el hábil anticuario, bautizó con el nombre de Historia de Roma? Todas estas maravillas de erudicion envejecen en diez años, mientras las *Consideraciones* encuentran lectores y admiradores en cada nueva generacion (1).»

Si esta fuese la opinion, no de una persona sola, sino la de la Francia docta de hoy en general, seria ociosa toda discusion entre alemanes y franceses sobre el valor científico de la obra de que se trata, y los mismos franceses condenarian de este modo de una vez para siempre todos los trabajos y todo exámen crítico que en el mismo tiempo de Montesquieu inauguró ya en Francia el historiador é investigador sagaz Beaufort cuando en su «Disertacion sobre la incertidumbre de los primeros cinco siglos de la historia romana,» probó por primera vez con razones contundentes la ninguna fe que merece la historia de estos cinco siglos primeros (2). Significaria tambien que para filosofar sobre historia no se necesita informarse de la verdad y realidad de los hechos que la constituyen, ni menos ocuparse siquiera en hacer investigaciones ni en leer ni consultar las que otros hacen.

La realidad es que para juzgar hoy dia las *Consideraciones* de Montesquieu con imparcialidad y rectitud, conviene no mirarlás como trabajo histórico, ni buscar de consiguiente en esta obra datos, conceptos ni juicios históricos, sino contemplarla únicamente como un trabajo sobre el origen y desarrollo de ciertos principios políticos, principios que el autor presenta con tal energía y talento, que les dieron una importancia imponderable en los sucesos que sobrevinieron despues en Francia. Estos principios se manifiestan en el capítulo XI que trata de la pretendida tiranía y del asesinato de César, y se rebaten acertadamente en las observaciones marginales que Federico el Grande anotó en el ejemplar que habia comprado, y que se llevó del palacio de Sansouci Napoleon I á últimos de octubre de 1806. El actual dueño de este ejemplar curioso, J. Charvet, ha hecho de él una nueva edicion añadiéndole, notas de Federico II en número de unas cuarenta en Paris en casa de Vatou el año 1879 (3).

Entre los pecados que Montesquieu imputa á César figura el no haber decretado ni proscripciones ni confiscaciones. Dice: «César perdonó á todo el mundo; pero á mí me parece que la moderacion que muestra el que se ha apoderado de todo, merece pocas alabanzas.» A esto observa Federico: «Esta critica va demasiado lejos; Sila, el bárbaro Sila no observó tanta moderacion como César; un alma vil habria aprovechado ciertamente la ocasion para vengarse; pero César solo conoce el perdón. Perdonar siempre es hermoso, aun cuando el que perdona nada tenga ya que temer.» Mas adelante dice Montesquieu: «César que siempre fué enemigo del senado, no supo ocultar el desprecio que le inspiraba esta corporacion, casi ridicula por su impotencia; esto dió á su benignidad un carácter insultante; se comprendia, no que perdonaba, sino que no castigaba por desprecio.» A esto ob-

serva el rey Federico: «Esta consideracion peca por exagerada. Si se juzga á los hombres con tanta dureza, no quedará ni habrá ya héroe ninguno. Querer demostrar demasiado no es demostrar nada.»

Respecto del asesinato y de los asesinos de César, dice Montesquieu: «El amor irresistible á la patria, apartándose del concepto rutinario de crimen y virtud y escuchando solo su voz propia, no vió en César ni al ciudadano, ni al amigo, ni al bienhechor ni al padre. Parecia que la virtud se olvidaba á sí misma para excederse haciendo admirar como divino un acto que por lo horrible no pudo ser justificado al principio. El crimen de César que vivia en un país libre consistia en realidad en haberse colocado en una situacion, en la cual no se le podia castigar de otra manera que con el puñal del asesino; y los que entonces preguntaron por qué no se le habia hecho la guerra franca ó perseguido ante el tribunal, ¿no venian tambien á pedir cuenta de su crimen?» Esta sofistería no impuso á Federico que escribió al márgen: «Mucho podria decirse en disculpa de César, pero solo aduciré una razon: la situacion de la república era tan desesperada, que para salvarla de las guerras civiles que la destruían no habia otro medio sino el de establecer un director único.»

En los pocos trozos que acabamos de citar se retrata perfectamente el espíritu de toda la obra, que viene á ser un panegírico ardiente del patriotismo de los romanos, de las virtudes republicanas, del amor fanático á la libertad, del deber de odiar á los tiranos y del derecho de asesinarlos. Esto fué lo que dió á su libro el éxito que obtuvo en la joven Francia de entonces, tan aficionada á ensueños de libertad, y en la cual echaron raíces estas doctrinas que produjeron á su tiempo su natural fruto, cuando los hombres que sentenciaron en 1793 al rey Luis XVI á ser guillotinado las siguieron á la letra.

En esta parte de su libro está tambien el verdadero laboratorio del idealismo de Montesquieu, porque los fundamentos de su *Espíritu de las Leyes* no son mas que ampliaciones y aplicaciones de las ideas emitidas en sus *Consideraciones*. Era, pues, el idealismo político de Montesquieu por un lado completamente republicano ó anti-monárquico, y por otro enteramente aristocrático; lo primero á consecuencia del poder extraordinario que habian llegado á ejercer sobre su imaginacion las repúblicas de la antigüedad con sus virtudes legendarias, y el entusiasmo que le inspiraban los héroes de Plutarco; y lo último á consecuencia de la posicion doblemente privilegiada que él personalmente ocupaba en la organizacion política de su país, y que miraba como la herencia mas valiosa de su familia.

Montesquieu introdujo en el lenguaje de la ciencia política dos ideas nuevas; la de la virtud cívica que llama *virtu*, vocablo que significa para él en esta ciencia el amor á la patria y á la libertad, y la de *honneur* que significa para él, además de honra y honor, la conciencia del valor de las distinciones, la ambicion de ganarlas, el sentimiento del honor y de los honores, en fin una porcion de cosas que no podemos traducir con una sola palabra. Pues bien, esta *virtud* que llamaremos *civismo* es para Montesquieu savia, origen y vida de la república; y el honor que llamaremos *sentimiento del honor*, sustituye en la monarquía al civismo republicano, que no tiene.

«En las monarquías, dice Montesquieu, realiza el arte gubernativo las cosas grandes con la menor cantidad de civismo posible. Como en las máquinas mas perfectas, consiste este arte en las monarquías en hacer el trabajo con la menor cantidad posible de ruedas, fuerza y movimiento. El estado monárquico existe sin amor á la patria, sin amor á la

(1) Véanse las *Oeuvres Complètes*, tomo 2.º páginas 109 y 110.

(2) La edicion mas antigua que yo conozco de esta obra fué publicada por Estéban Neaulme en Utrecht en el año 1738 con las iniciales de Monsieur L. D. B.

(3) *Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur decadence avec Commentaires et Notes de Frédéric le Grand. Edition collationnée sur le texte de 1734.* Paris. Vatou 1879

gloria verdadera, sin sacrificios desinteresados personales, sin todas aquellas virtudes heroicas que encontramos entre los antiguos y solo conocemos de oídas.» A esto añade: «No es esto ninguna crítica satírica de la institucion monárquica, que si carece del móvil del civismo, tiene otro que es el sentimiento del honor; es decir, que la preocupacion de obtener distinciones que anima á todas las clases é individuos reemplaza en un todo al civismo. Este resorte es capaz de producir en las monarquías las acciones mas nobles, y puede en union con la fuerza de las leyes realizar los fines de la institucion monárquica lo mismo que el civismo.»

La monarquía inspirada en el sentimiento de *honor* en el sentido indicado, no es el despotismo, porque este se sostiene por el *temor*.

Moderan la monarquía ciertas leyes fundamentales invariables bajo cuya garantía existen corporaciones privilegiadas, que por el mero hecho de su existencia forman contrapeso al despotismo monárquico. Luego dice: «La institucion monárquica supone categorías ó grados de preeminencia y hasta una nobleza de abolengo. El sentimiento del honor exige por su propia índole preferencias y distinciones. En la república es perjudicial la ambicion, mientras en la monarquía produce buenos efectos, y le da vida, con la ventaja de que no puede llegar á ser peligrosa, pues que á cualquier instante puede ser aniquilada.» La conservacion y el perfeccionamiento de las diferentes categorías necesitan la solicitud no interrumpida de la legislacion monárquica; «porque, dice, las leyes han de trabajar para conservar esta nobleza que viene á ser, por decirlo así, á la vez el progenitor y el hijo de este sentimiento de honor. Ellas han de hacer la nobleza hereditaria, no para que forme una clase aislada entre el poder soberano y la debilidad del pueblo, sino para que sea el lazo que los una. La institucion de la herencia por sustitucion, que conserva los bienes en las familias, es una ley muy útil en los países monárquicos aunque en otros no es conveniente. El derecho de retracto de bienes vinculados devuelve á las familias nobles los bienes que un miembro derrochador suyo haya enajenado; y las posesiones de los nobles llegan á tener prerogativas como los individuos; porque así como la dignidad de monarca es inseparable de la monarquía, del mismo modo debe ser inseparable la dignidad de noble de la de su feudo. Todos estos privilegios corresponderán á la nobleza, y no se extenderán al pueblo so pena de conmovier el principio vital de la institucion monárquica, y disminuir la fuerza de la nobleza y el vigor del pueblo.»

En estas líneas se pinta á lo vivo el aristócrata del régimen antiguo. Su rasgo mas característico no se limita á anteponer á todo sus prerogativas, sino á exigir su inalterabilidad en nombre del pueblo á quien oprime. «Debilitar á la nobleza es debilitar al pueblo»: tal era la lógica de los feudales de pura raza. Con la mayor candidez prosigue nuestro autor: «Estos privilegios de las propiedades nobles estorban y causan trabas al comercio, originan pleitos sin número y son una carga pesada para aquellos á quienes perjudican; pero todos estos inconvenientes particulares desaparecen, á pesar de la incredulidad de la gente, ante la utilidad general que proporciona la nobleza.» Cualquier francés que hoy día lee estas proposiciones se queda estupefacto.

En este cuadro de la monarquía templada por privilegios se reconoce en seguida la teoría especial que sostenian en materia de organizacion política los jurisperitos de la Francia antigua, los cuales creian hasta la misma vispera de la revolucion que en Francia regia una constitucion, un derecho público y derechos fundamentales que por fortuna estaban fuera del alcance de los soberanos. Esta famosa constitucion consistia en el derecho que tenian la nobleza, el clero

y el parlamento de defender sus privilegios perjudiciales contra los intereses del pueblo, pero al propio tiempo en nombre del mismo pueblo y de la libertad.

A esta bandera jura Montesquieu fidelidad en cuerpo y alma; y dedica dos libros enteros de su obra á ponderar el edificio maravilloso de los privilegios feudales. «¡Es un espectáculo magnífico! dice. El erguido roble que nació en siglos remotísimos, desde lejos descubre á la vista su copa frondosa; al acercarse se ve el tronco; pero para encontrar las raíces es menester ahondar la tierra.» Con veneracion y entusiasmo contempla Montesquieu las columnas de la sociedad antigua en la cual ocupa su propia familia un puesto de primera fila, reuniendo á la nobleza de nacimiento la de la toga y la de la espada. La nobleza de la toga se halla colocada entre la alta nobleza de nacimiento y el pueblo; de la primera tiene todas las prerogativas, pero no el lustre; sus miembros quedan lo que eran y son, simples plebeyos; pero la corporacion en conjunto tiene la gloria de ser la guardadora de las leyes; no tienen sus miembros otros medios de distinguirse mas que el mérito y la virtud. Es una carrera honrosísima, pero hay otra mas distinguida todavía, que es la magnífica nobleza de la espada, que profesa el principio de que la mayor riqueza no dispensa al individuo de hacer él mismo su fortuna; que es vergonzoso aumentar su hacienda sin haberla primero derrochado en el servicio de las armas. La nobleza es aquella parte de la nacion que sirve á su país siempre con su hacienda, y en la cual el individuo una vez arruinado cede su puesto á otro que se arruina tambien; sus miembros son aquellos que van á la guerra para que nadie pueda decir que no han estado en ella; aquellos que cuando no pueden esperar riquezas esperan honores, y que, si no logran estos, se consuelan con haberlos merecido. Todas estas cosas segun Montesquieu han contribuido necesariamente á la grandeza del país, «que si en los últimos dos ó tres siglos ha aumentado constantemente su poderío, lo debe á la excelencia de sus leyes, y no á la fortuna siempre inconstante.»

Resulta pues que la Francia disfruta de las mejores leyes y de una grandeza, consecuencia de las mismas. El bienestar de la nobleza es la piedra de toque de una buena monarquía. La nobleza francesa de todas clases se encuentra perfectamente bien; solo la cortesana está muy enferma. Así se comprende, lo que de otra manera seria difícil, la sinceridad del autor cuando dice en el prefacio de la obra: «Platon daba gracias al cielo que le hizo nacer en el tiempo de Sócrates, y yo le doy gracias porque me ha hecho nacer bajo el gobierno actual que me manda obedecer á aquellos á quienes me ha enseñado á amar.»

Lo que no es tan fácil de comprender, es cómo un filósofo que tan satisfecho y feliz se hallaba en la Francia de Luis XV, pudiese sentir la necesidad de servir, además de este dios, á otros, y esto con un celo tan grande, que el lector no sabe distinguir cuál es su dios verdadero; cuáles homenajes son serios y cuáles fingidos, porque no pueden ser en modo alguno serios por igual. Cuando habla de las repúblicas de la antigüedad con sus pretendidas virtudes, lo hace siempre con tanto entusiasmo, como si todos los sentimientos verdaderamente nobles y generosos hubiesen desaparecido tan radicalmente del mundo, que no se comprende á donde la Francia de su época supo encontrar el manantial oculto de patriotismo que necesitaba para su consumo. Mas incomprensible y chocante es el entusiasmo que campea en el «Espíritu de las Leyes» por la organizacion política de una nacion cuyos hombres de Estado y cuya vida política criticó tan rudamente en sus *Cartas persas* hablando como habla por experiencia.

Pasemos ahora á la parte del «Espíritu de las leyes» que ha dado á esta obra su celebridad, y que es tambien aquella que el público en general conoce mas.

Es el libro undécimo, que trata en sus primeros capítulos la cuestion: ¿Qué es la libertad política y dónde se encuentra? Ningun pensador francés se habia hecho hasta entonces esta pregunta ni menos podia contestarla; de suerte que su mera enunciaci6n y mucho mas el modo de presentarla Montesquieu, debia producir necesariamente una impresion profundísima. Las consideraciones preliminares que sirven al autor de introduccion á su análisis son discretísimas y muy dignas de ser tenidas en cuenta. Ante todo previene al lector que no se deje dominar por una idea falsa, efecto de una consideracion superficial, de la libertad republicana. «Como en las repúblicas, dice, no siempre son visibles y palpables las causas de los grandes abusos y como en ellas al parecer se habla mas de las leyes y menos de los encargados de su ejecucion, se suele creer comunmente que no se encuentra la libertad mas que en las repúblicas y que no existe en las monarquías. Como además en las repúblicas aparentemente el pueblo hace todo lo que quiere, llamamos libres á los países constituidos en república confundiendo el poder del pueblo con su libertad. Mas la libertad política no es el derecho de hacer lo que queramos: en una sociedad regida por leyes, la libertad no consiste sino en poder hacer lo que debemos querer, y en no estar obligados á hacer lo que no debemos querer.» «Es preciso, dice, distinguir entre lo que es independencia y lo que es libertad. Libertad es el derecho de hacer todo lo que las leyes no prohiben. Si un ciudadano cualquiera pudiera hacer lo que estuviere prohibido por la ley, no habria libertad, porque todos los demás tendrían el mismo derecho de faltar á las leyes en perjuicio suyo. Ni la democracia ni la aristocracia son por su índole propia instituciones liberales. La libertad política solo se encuentra en los sistemas políticos moderados, y aun en esos no existe sino cuando los gobiernos no abusan del poder. Por desgracia la experiencia de todas las épocas enseña que todo individuo investido de poder tiene tentaciones de abusar de él, y va abusando hasta que encuentra una valla. La misma virtud, ¡quien lo creeria!, necesita vallas. A fin de imposibilitar todo abuso del poder, deben combinarse los cosas de tal modo que el poder limite al poder; debe formarse una constitucion política, en la cual no se pueda obligar á nadie á hacer lo que no manda la ley, ni á abstenerse de cosas que la ley permite.»

Estos son pensamientos muy acertados, y el mejor sin duda es que el poder se encuentre eficazmente limitado por otro poder, y no solamente por artículos de una constitucion escrita que no dejan de ser meras telarañas en que quedan cogidos los pequeños mientras los grandes las atraviesan y destrozan.

«Aunque todas las organizaciones políticas, continúa Montesquieu, tienen el objeto comun de conservarse y sostenerse, tiene cada país además otra que le es peculiar. La política del imperio romano tenia por objeto el aumento de su territorio; Lacedemonia ó Esparta, la guerra; el reino judaico, la religion; las leyes de la antigua Masilia, el comercio; las de China, la tranquilidad; las de los rodios, la navegacion; la libertad natural es el objeto de los salvajes; en los gobiernos despóticos tiende todo al regalo del soberano; la gloria del soberano y del país es el objeto de los estados monárquicos; el objeto de las leyes de Polonia es la independencia del individuo, siendo el resultado la opresion de todos.

«Hay otra nacion cuya constitucion tiene por objeto inmediato la libertad política. Vamos á examinar, pues, las bases sobre las cuales hace descansar esta última; y si resultan buenas, aparecerá la libertad como en un espejo. Para des-

cribir en la constitucion la libertad política, poco trabajo se necesita, y si se la ve donde está y se ha hallado, ¿á qué buscarla?»

Con estas palabras concluye el capítulo quinto; del libro undécimo el sexto lleva el epígrafe: «De la constitucion de Inglaterra.» El lector espera naturalmente encontrar allí un cuadro de la organizacion política de la nacion inglesa, ilustrado y comprobado con hechos históricos, con la constitucion escrita que fija las bases de su legislacion y con las opiniones de sus sabios y hombres de estado. Nada de esto se encuentra sin embargo, ni en este capítulo, ni en los que siguen del libro undécimo.

No hay mas que una larguísima disertacion sobre la proposicion de que la libertad política solo se encuentra en el país donde los poderes legislativo, ejecutivo y judicial se hallan enteramente separados, y distribuidos entre corporaciones distintas que se limitan mutuamente é impiden todo abuso de sus atribuciones respectivas. Pero ninguna prueba da el autor de la exactitud de esta proposicion; ningun ejemplo de la historia de Inglaterra cita para demostrar que esta organizacion existe en aquel país, ni aduce en su apoyo ninguna ley inglesa ni siquiera alguna expresion de algun autor ó orador inglés que hable de ella, porque la única cita que hace de Sidney se refiere á un punto completamente secundario. Para probar en cambio que la reunion en una sola mano de los tres poderes es perjudicial, acude á ejemplos de los turcos, de los venecianos de los romanos, lacedemonios, cretenses y hasta de los gnidos. El título de este capítulo 6.º indica que en él se trata de la Inglaterra; pero el lector apenas encuentra nada de esto hasta que llega al final, donde súbitamente le sorprende el autor con las siguientes frases: «Los que quieran leer la admirable obra de Tácito sobre las costumbres de los antiguos germanos (1), verán que de ellos han copiado los ingleses el principio de su constitucion política. Este bello sistema se ha descubierto en las selvas. ¡Todas las cosas humanas tienen su fin; por eso la Inglaterra perderá tambien su libertad y desaparecerá de la escena. Roma, Esparta y Cartago tambien desaparecieron. La Inglaterra como entidad política se hundirá cuando el poder legislativo se encuentre mas corrompido que el ejecutivo. No es de mi incumbencia examinar si los ingleses disfrutaban en el día esta libertad ó no (2). Me basta con decir que está fundada en sus leyes particulares, y no busco otra cosa.»

«No pretendo con esto rebajar otros sistemas políticos, ni es mi intencion insinuar que esta libertad política vastísima haya de hacer sonrojar á los pueblos que solo gozan una libertad limitada. ¿Cómo podria tener semejante propósito, yo que soy partidario de que se debe ser moderado hasta en las cosas racionales y que creo que los hombres suelen casi siempre preferir los términos medios á los extremos?»

«Harrington tambien ha examinado en su *Océano* cuál es el punto mas elevado que la libertad política puede alcanzar por medio de las instituciones del país; pero de este autor se puede decir que ha buscado la libertad despues de haberla confundido con otra cosa, y que ha construido una Calcedonia con las playas de Bizancio á la vista.»

Como hemos renunciado á discutir puntos históricos con Montesquieu, no perderemos el tiempo en hablar de la procedencia de la organizacion política inglesa, que el autor hace venir de las selvas de la antigua Germania, pero llamare-

(1) Cap. XI. *De minoribus rebus principes consultant, de maioribus omnes; ita tamen ut ea quoque quorum penes plebem arbitrium est, apud principes pertractentur.* (Nota de Montesquieu.)

(2) Sin embargo deberia ser este cabalmente el objeto de este capítulo, y no las cosas que trata.